

## Compañía de Servicios Fiduciarios Privada (PTC)

Una Compañía de Servicios Fiduciarios Privada (*Private Trust Company* (PTC) por sus siglas en inglés) es una entidad cuyo único propósito es actuar como fiduciaria de un fideicomiso específico o fideicomisos. La misma no puede ofrecer servicios fiduciarios al público en general.

Una PTC de las IVBs es una empresa incorporada de acuerdo con la Ley de sociedades comerciales de las Islas Vírgenes Británicas, de 2004, que lleva a cabo actividades fiduciarias para un grupo determinado de personas o entidades, donde generalmente las partes están relacionadas y la PTC no recibe remuneración por sus servicios fiduciarios.

Desde que entraron en vigor las Regulaciones (Exenciones) de Servicios Financieros de las IVBs de 2007 (en su forma enmendada, las "Regulaciones de PTC"), las IVBs se han convertido en la jurisdicción elegida por las compañías fiduciarias privadas. Las Regulaciones de las PTC fueron enmendadas en 2021 con el fin de aclarar ciertas condiciones que debe cumplir una PTC de las IVBs, principalmente relacionadas con el “negocio fiduciario no remunerados” y que llevan solo el “negocio fiduciario”.

## Requisitos de Registro

Una PTC de las IVBs se incorpora con el registro de su Memorándum y Artículos de Asociación en el Registro de Sociedades,

El Memorándum y los Artículos de Asociación deben contener la declaración de que es una Compañía de Servicios Fiduciarios Privada, y

El nombre debe contener la designación “(PTC)”, colocada antes de “Limited”, “Ltd”, “Corporation”, “Corp” o “Inc”, según sea el caso. El nombre no puede incluir el término “trust”, “trustee”, “trust company” o “fiduciary” (fideicomiso, fideicomisario, Sociedad de Fideicomiso o fiduciario) ni ningún término derivado, ni en inglés ni en otro idioma.

## Requisitos para llevar a cabo la actividad

- 1) Una PTC no puede desarrollar ninguna actividad que no sea la actividad fiduciaria;
- 2) Una PTC no puede solicitar negocios fiduciarios de miembros del público;
- 3) Una PTC no puede realizar otra actividad fiduciaria que no sea la ‘actividad fiduciaria no remunerada’ o la ‘actividad fiduciaria relacionada’ definida por ley.

La PTC debe tener como objetivo la “actividad fiduciaria”, que consiste en actuar como fiduciario profesional, protector o administrador de un fideicomiso, o en administrar un fideicomiso.

Además, su actividad fiduciaria debe estar restringida a la **“actividad fiduciaria no remunerada”** o bien, “actividad fiduciaria relacionada” de acuerdo con las definiciones establecidas bajo las regulaciones.

Una PTC se considera que realiza actividad fiduciaria no remunerada cuando se cumplen las siguientes condiciones: (a) sólo se efectúan pagos a la PTC respecto de costos y gastos incurridos en su actuación como fideicomisario, protector o administrador del fideicomiso pertinente; la PTC no tiene permitido actuar con fines de lucro; (b) sólo los directores ‘profesionales’ son remunerados por proporcionar servicios de director, y tales directores profesionales no están conectados con la PTC, ni por titularidad de acciones ni de ninguna otra manera; (c) ninguna persona relacionada con la PTC es remunerada en contraprestación o en concepto de la provisión de servicios por parte de la PTC que constituyen su actividad fiduciaria.

Una persona se considera asociada a una PTC cuando: (a) tiene un interés, de título legal o usufructo, en la PTC; o (b) es director o ex director de la PTC (excluyendo un director profesional); o (c) es empleado o ex empleado de la PTC.

Las Regulaciones PTC modificadas aclaran que ya no es un requisito que un director de una PTC de las IVBs que de otro modo no reciba remuneración no pueda recibir una remuneración como condición para la elegibilidad del negocio fiduciario no remunerado de la exención. Sin embargo, de esta reforma no se desprende que los directores que se consideren "asociados" con la PTC de las IVBs (en el sentido de las Regulaciones de la PTC), como aquellos que tengan un interés legal o beneficio en sus acciones o empleados, ser capaz de recibir una remuneración directa o indirecta sin poner en peligro la elegibilidad de la PTC en el marco del negocio fiduciario no remunerado responsable de la exención.

Una PTC desarrolla **“actividad fiduciaria relacionada”** cuando se cumplen las siguientes condiciones:

- a) el fideicomiso relevante tiene exclusivamente fines de beneficencia, o
- b) todos los beneficiarios del fideicomiso están ‘conectados’ con el Fideicomitente, o de lo contrario son entidades benéficas, y (c) el Fideicomitente del fideicomiso no es un beneficiario.

Antes de las enmiendas recientes, las Regulaciones de la PTC establecían que una PTC de las IVBs tenía prohibido realizar cualquier negocio que no fuera un negocio fiduciario. Se consideró que esta restricción creaba un elemento de incertidumbre en relación con lo que una PTC de las IVBs podía y no podía hacer.

Por lo tanto, la restricción ha sido derogada en su totalidad, por lo que ahora es claro que una PTC de las IVBs puede realizar actividades auxiliares como abrir cuentas bancarias (por su propia cuenta), comprar bienes fiduciarios y actuar como ejecutores de fideicomisos especiales no caritativos y como miembros del consejo de fundaciones de derecho civil.

Como resultado, ahora está claro que las PTC de las IVBs son capaces de tener todos los poderes de una sociedad comercial de las IVBs además de poder actuar como protectores o fideicomisarios.

## **Información y récords mínimos que debe mantener el agente registrado**

El agente registrado de una PTC debe tener una licencia de fideicomiso clase 1 bajo la Ley de Sociedades de Fideicomiso y Bancos de las IVBs, y debe mantener en la oficina registrada de las IVBs los siguientes documentos:

- 1) La escritura de fideicomiso y cualquier escritura o documento de enmienda que modifique las condiciones del fideicomiso;
- 2) Documento o escritura que el agente registrado haya utilizado para corroborar que la PTC respectiva cumple con los requisitos establecidos bajo las reglamentaciones;
- 3) Registro de directores de la PTC; y
- 4) Registro de accionistas de la PTC.